



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 29 de abril del 2021

Señor

### Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2021-D-FIARN**

Visto, los documentos de fecha 27 de marzo del 2021, mediante el cual los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, solicitan revisión y aprobación del informe final de tesis, expedido para la sustentación y fecha de sustentación de la tesis titulado: **“FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH”**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°014-2018-D-FIARN de fecha 25 de abril del 2018, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EFICIENCIA DE LA FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH”**, presentado por los bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, a los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Lic. Félix León Barboza (Secretario), Lic. Sergio Leyva Haro (Vocal), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Suplente), Ing. María Paulina Aliaga Martínez (Asesor).

Que, con Resolución N° 061-2018-D-FIARN de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprobó el cambio del título del Proyecto de Tesis, por: **“FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH”**, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla; así como se aprobó el Proyecto de Tesis y se autoriza su desarrollo correspondiente.

Que, con Resoluciones N° 147-2020-D-FIARN del 08 de octubre del 2020 y N° 030-2021-D-FIARN del 22 de marzo del 2021, se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 29 de setiembre del 2020 al 28 de marzo del 2021, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulado: **“FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH”**, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedido la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- b) Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, la Resolución N° 516-2020-R de fecha 08 de octubre del 2020, resuelve: CESAR, con eficacia anticipada al 24 de mayo del 2020 a FELIX LEON BARBOZA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad (75) años.

Que, con Oficio N° 024-2021-UI-FIARN de fecha 23 de abril del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Lic. Félix León Barboza miembro del Jurado Evaluador (Secretario) del proyecto de tesis titulado: “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, por cese, ya no labora como docente en la Facultad; por lo que, propone a un nuevo Jurado Revisor del informe final de tesis, conformado por los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Suplente), Mg. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

### RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, a los siguientes docentes:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores | Presidente |
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro               | Secretario |
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa   | Vocal      |
| ➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldan         | Suplente   |
| ➤ Mg. María Paulina Aliaga Martínez    | Asesora    |

2° Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.